

ESTE PERIODICO  
SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
Calle Maldonado núm 10

# EL COMERCIO

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Aparece: Jueves y Domingos

Regente—P. TORRES

ALMANAQUE  
Hoy jueves 28—Sexto Sixto y Doroteo mártir.



BANCO NACIONAL  
SUCURSAL DE RIO NEGRO

116—CALLE PROGRESO—116  
TELEFONO "LA UNION" NUM. 31

INDEPENDENCIA

Recibo depósitos de dinero en cuenta corriente, a plazo fijo & retirar previo aviso de diez días, y en caja de ahorros.

Dá giros por cualquier cantidad, sobre Montevideo y sobre todos los puntos donde el Banco Nacional, tenga sucursales establecidas, y se encarga de pedirlos para las plazas del extranjero donde el Banco tenga corresponsales. Efectuará todas las operaciones que por el Reglamento esté facultada.

TAZA DE INTERESES  
PAGA

En cuenta corriente 3 ojo  
a plazo fijo, a premio y en caja de ahorros 5 ojo

COBRA

Si descuentos Convencional  
Giros 114 ojo

CAJA DE AHORROS

Esta repartición quedará abierta al servicio público todos los domingos de 9 a 10 de la mañana. No se admitirá como primera entrega depósitos menores de diez pesos y mayores de doscientos, pudiendo en las siguientes, entregar hasta el mínimo de un peso.

Podrán retirarse estos depósitos en los mismos días señalados, previo aviso hecho el domingo anterior.

La Caja de Ahorros abonará por estos depósitos el 5 ojo de interés anual capitalizando los intereses semestralmente.

A LOS AGRICULTORES

Y  
GANADEROS

Se les hace saber que esta Sucursal ha sido autorizada por el Directorio del Banco, a hacer préstamos a los agricultores y ganaderos en pequeña escala, hasta el máximo de mil pesos y el mínimo de cincuenta pesos, con amortización de diez por ciento trimestral e interés de diez por ciento anual, hasta nueva resolución.

PRÉSTAMOS  
HIPOTECARIOS

Esta Sucursal ha sido autorizada a efectuar préstamos hipotecarios en dinero desde DOSCIEN TOS hasta MIL PESOS, al plazo máximo de cinco años, con interés no menor de NUEVE POR CIENTO AL UNO y amortización que no bajaría de VEINTE POR CIENTO ANUAL.

Se avisa al público que desde el 5 del corriente mes, regirá el siguiente horario en sus oficinas

De 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

AVISO  
Banco Nacional

GIROS

Se darán sobre Montevideo y Sucursales de 8 a 11 p. m. y de 2 a 3 p. m. Independencia, Noviembre 2 de 1888.

EL GERENTE.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, MARZO 28 DE 1889

COTIZACION DEL PAPEL MONEDA ARGENTINO EN NUESTRA BOLSA

Un gran número de los principales corredores de nuestra Bolsa de Comercio ha dirigido a la Cámara Sindical una solicitud pidiendo se permita en la rueda oficial la cotización del papel moneda argentino en vista de la prohibición dictada por el go-

bien de la vecina orilla sobre cotización en Bolsa de oro ó papel.

La petición está fundada en el antecedente de que en la Bolsa de Buenos Aires se cotizan valores orientales, y siendo el papel moneda argentino un valor reconocido por aquel gobierno y por aquella Bolsa, se habría razón para que no se permitiese en la nuestra su cotización. En la de Buenos Aires se cotiza oficialmente la Deuda Amortizable y las acciones de nuestro Banco Nacional. El doctor Juan Carlos Blanco, consultado al respecto, ha contestado que la petición era perfectamente legal.

Esta petición de muchos corredores, telegrafizada a Buenos Aires, ha causado allá sensación, y se espera con ansiedad la resolución que la Cámara Sindical dicte.

El texto de la solicitud, redactada por el conocido y reputado corredor don Carlos Castells, dice así:

Montevideo, Marzo 23 de 1889.—Sr. Presidente de la Cámara de Comercio—Señor:—Los abajo firmados, corredores de este Centro Comercial nos dirigimos a Vd. para solicitar sea permitida en esta Bolsa, la cotización al contado y a plazos del Papel Moneda Nacional y Provincial de la República Argentina.

No escapará a su ilustrado criterio la importancia de esta medida que vendría a facilitar las transacciones entre ambos mercados, tan estrechamente ligados por vitales intereses. Siendo además perfectamente justificada esta petición por los precedentes que existen de la cotización de nuestros valores en aquella plaza y en un todo ajustado a nuestro perfecto derecho, esperamos que usted proveerá de conformidad lo que dejamos solicitado.

Saludamos al señor Presidente con toda consideración y respeto.

(Signen cincuenta firmas).

INMIGRACION

De una carta de Amberes:

Sigue la emigración preocupando a la prensa de este país, aunque ya no tanto como en los primeros momentos. En la semana pasada se discutió en el parlamento de Bruselas el presupuesto del ministerio de relaciones exteriores, y con este motivo uno de los honorables diputados expuso una interpelación acerca de las disposiciones que el gobierno belga debía tomar sobre la emigración, bajo el doble punto de vista del transporte de emigrantes y de su colocación a su llegada a los países ultramarinos.

El caso es que la emigración aumenta de una manera muy sensible: en 1886 solo salieron para los países de ultramar 1048 belgas, en 1887 este número ascendió a 3.834 y en 1888 a 7.900. Si continúa este movimiento progresivo, no hay duda que en el año actual esta cifra será más que duplicada, porque solo en el mes de Enero salieron para Buenos Aires 3.852 emigrantes, de ellos 2.822 belgas. El dos del corriente el vapor Hannover embarcó 1050 (902 belgas) y pasado mañana 14 saldrá el vapor Donau con otros mil.

Prescindiendo de las ventajas e inconvenientes que trae consigo la emigración, y de las teorías más o menos acertadas que se han emitido

en esa discusión, entre otras, el temor químérico que algunos abrigan de que si ciertas industrias salen del marasmo en que hoy se encuentran, según parecen indicar ciertos indicios, van éstas a encontrarse en gran apuro por la emigración de los obreros aptos para ejercerlas, lo único notable que resultó de esta discusión fué la excitación al gobierno para que tome medidas severísimas contra los abusos que puedan cometerse en el transporte de emigrantes, tanto por los agentes reclutadores (y de esto hay mucho que hablar y tal vez hablaré algún día) como por las compañías de navegación.

Otro punto sobre que se discutió ampliamente, es la situación en que se encuentra el emigrante belga al desembarcar en los países de la América del Sur, y sobre él se acordó conceder al ministerio de relaciones exteriores un crédito de 20.000 frs., que se aumentaría si fuere necesario, para establecer en el Brasil y en la República Argentina oficinas de información bajo la dirección de los cónsules belgas, con objeto de dar informes y consejos a los emigrantes belgas y oír sus quejas acerca de la ejecución de sus contratos de emigración: en una palabra, para que presten ayuda y protección a los belgas que emigran a aquellos países.

BUENOS AIRES

Efectos de los últimos decretos—Adhesión de la Cámara Sindical—Reunión de Gerentes de Bancos—La Bolsa guardada por soldados de linea—Reunión en el Centro Comercial.

Buenos Aires, Marzo 23 (3.60 p. m.)—Imposible fué telegrafiar temprano por que todas las cuestiones iniciadas ayer habían quedado pendientes para hoy.

La Cámara de Comercio dependiente de la Cámara Sindical de la Bolsa firmó y envió la carta de adhesión al decreto del Ministro. Hoy la Cámara Sindical reunida en la casa de Legarreta, en reunión aun no concluida consideró este acto de la Cámara de Comercio así como trató también de unificar el modo de hacer cesar la clausura de la Bolsa sin mengua de la actitud primera de la Cámara Sindical. Enviare más tarde los resultados.

—En una reunión de gerentes de bancos efectuada ayer en el ministerio, propuso el ministro que el gobierno fijase en adelante el tipo de los cambios por medio del Banco Nacional. Los gerentes nombraron una comisión encargada de considerar la proposición. Reunida esta mañana en el Banco Hipotecario, aceptó pero con restricciones la proposición del ministro. Vuelvo a reunirme hoy a las cuatro de la tarde en el mismo local para lo que repartiré en este momento citaciones. Después de esta reunión habrá otra en el ministerio de Hacienda, para significar al ministro el resultado.

—La Bolsa permanece cerrada aún y solo abrirá mañana si la Cámara Sindical acepta incondicionalmente las condiciones del decreto.

—Las operaciones en oro hacen en las calles y casas de cambio con precios que varían entre ciento sesenta y uno y ciento sesenta y seis.

—Llamó la atención que una compañía de tropa de linea formase a las doce los pabellones con sus armas en la plaza frente a la Bolsa y al lado de la casa de Gobierno.

—El Centro Comercial llamó al comercio a una reunión que tuvo lugar anoche en la cual nombróse una comisión que a su vez citó al comercio y socios de la Bolsa que acatan los decretos con objeto de nombrar una Cámara Sindical que regule en forma las operaciones permitidas. Aun no tuvo lugar esta reunión.

Se ve como lo esencial de esta grave

cuestión está aun pendiente a la hora que envío esto telegrafo. Lo tendré al corriente de lo que ocurrá momento por momento.

El Corresponsal.

LIGA PATRIOTICA de la ENSEÑANZA

Don Esteban, Febrero 20 de 1889.  
Sr. Presidente de la Comisión Departamental de la Liga Patriótica de la Enseñanza, Dr. D. Franklin Bayley.

Acuso recibo a la nota de Vd. fechada 10 del corriente mes, nombrándome miembro integrante para componer la Sub Comisión que debe establecerse en esta sección.

Así estoy adherido en mi calidad de socio fundador a la misma idea que se agitó en la ciudad de Paysandú, no obstante esta circunstancia a que complacido pueste mi contingente aceptando desde ya el cargo que se han dignado conferirme, para la realización de la gran obra que persiguen, como es la de la enseñanza.

—Aprovechando esta oportunidad para saludar a Vd. con mi mayor consideración y estima.

Felipe Nelsis da Cunha.

Abrojal, Febrero 17 de 1889.  
Sr. Presidente de la Liga Patriótica de la Enseñanza, Dr. D. Franklin Bayley.

He recibido la circular de fecha 20 de Diciembre ppdo. y la nota que con fecha 10 de Febrero del actual se ha servido pasarme la Comisión de la Liga Patriótica de Enseñanza que Vd. tan dignamente preside, y en ella veo que se me ha nombrado miembro de la Sub Comisión de esta Sección.

Siendo la educación la única herencia positiva que un padre puede dejar a sus hijos, no creo que haya ningún individuo bien intencionado que niegue su concurso, por humilde que sea, a tan patriótica obra. En consecuencia no solo acepto el nombramiento de miembro de la Sub Comisión, sino que dejo librado a la voluntad de la Comisión Directiva que me coloque en la categoría de los socios que considero más oportuno. —Me es grato saludar a Vd. con mi mayor consideración.

Ciriaco Ferreyra.

Totoral, Febrero 17 de 1889.  
Sr. Presidente de la Liga Patriótica de la Enseñanza, Dr. D. Franklin Bayley.

He recibido la nota de fecha diez del actual y la circular de Diciembre 20 ppdo. conjuntamente con el Reglamento sancionado por la Liga Patriótica de la Enseñanza, que esa Directiva que Vd. con tanto acierto preside, se ha dignado dirigirme.

Muy pocos son los servicios que puedo prestar a tan grande como beneficiosa obra, cual es la de la educación del pueblo, pero animado como el que mas del deseo de redimir del cativeiro de la ignorancia a tanta criatura desheredada de la fortuna, que por desgracia abundan en nuestra campaña, adhiérmo al pensamiento, y dejo a voluntad de esa Directiva, que me coloque en el número de los socios que crea conveniente, aceptando el cargo de miembro de la Sub Comisión seccional.

Con tal motivo me es grato saludar al Sr. Presidente con mi mayor consideración y aprecio.

E. Marquez.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventivos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

**Ordenanza**—Entendemos que la Junta E. A. ha recibido ya la autorización que había solicitado del Superior Gobierno para dictar la ordenanza haciendo obligatoria la construcción de cercas y veredas y arreglo de las actuales con sujeción al nivel de las casillas, en determinado radio de la Villa.

Esa disposición debe publicarse de un momento a otro, según nuestros informes.

**Advertencia**—La obra del puente que se construye en el Abrojal, en el camino de la costa del río Negro, está ya muy adelantada, siendo probable que dentro de pocos días pueda abrirse ese paso al servicio público, con lo que estarán de solicitudes todos los habitantes de nuestra campaña que tienen que transitar por ese camino.

Como se sabe, esa obra se ha llevado a cabo bajo la dirección de una comisión vecinal nombrada por la Junta E. A. del Departamento, y con recursos reunidos en su mayor parte por dicha Comisión.

**Aumento de vapores**—Desde el 1<sup>o</sup> de Abril entrará a reforzar la flota de La Platense en el Uruguay los vapores Vénus y Silex. El Apolo que actualmente sirve en esa línea, pasará a la de Montevideo y Buenos Aires, quedando por lo tanto, en el Uruguay los vapores Vénus, Olimpo, Ricardavia y Silex, con lo que mejorará notablemente el servicio actual, que adolece de la falta de un buque más.

**A estudiare**—El joven don Conrado Stirling, hijo de este Departamento, acaba de ingresar a la Universidad Mayor de la República, dando principio a los estudios del bachillerato.

**Vapores**—Hoy sube el Ricardavia. Mañana baja el Apolo.

**A surtirse**—Por el vapor de ayer partió para Montevideo el señor Leopoldo Estol, de la casa J. Nadal y C. de esta Villa, con el objeto de comprar el surtido de la estación entrante.

**Ratas subñas**—Se halla entre nosotros la Compañía que trabaja con las renombradas ratas subñas. Durá dos funciones en el Teatro Bortay, el sábado y domingo próximo.

## Última hora

Los restos de Teófilo D. Gil

En el Olimpo pasaron anoche para Montevideo los restos mortales del malogrado ciudadano doctor don Teófilo D. Gil, muerto combatiendo la tiranía en la infame jornada del Quebracho. — El salón de proa del Olimpo, convertido en capilla ardiente contiene la urna en que descansan dichos restos queridos, materialmente cubierta de coronas y flores mandadas por los ciudadanos y familias de Paysandú, en cuya ciudad tuvo lugar ayer una impotente manifestación popular con motivo de su embarque. — Muchos ciudadanos de Mercedes y de aquí fueron a bordo del Olimpo anoche siguiendo viaje la mayor parte de ellos agregados al cortejo fúnebre.

## SOLICITADAS

### Unas preguntas a quien corresponda

Se cobra el presupuesto de Serenos. Lo paga el comercio y el vecino? Si no lo pagan abrá Loy y Juez competente para obligarlos a pagar la cuota que so les impone (o la que les corresponda)?

Si se cobra y se paga por que no abonan las cuentas atrasadas?

Si no se cobra, ni se paga, ni se abona, hay razones para que se excusa el Cuerpo de los Serenos?

El Padre Astete.

## SECCION JUDICIAL

**ALMONEDA**—De mandado de SS. el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Franklin Bayley, se hace saber al público que en los autos sucesorios del intestado don Ro-

berto Wilson, se va a proceder a la venta en almoneda pública en los pueblos del Juzgado, el día 25 de Mayo próximo de dos a cuatro de la tarde, por el Alguacil del Juzgado asistido del inservidor Actuario, de un terreno de la branca, y linea en el construido, compuesta de una pieza de material, techo de paja, piso de ladrillo, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, pared doble con cimientos de piedra, pozo de balde, etc., estando el terreno alambrado por todos sus costados, y ubicado en la 2<sup>o</sup> sección judicial de este Departamento, en el pueblo denominado Río Negro, compuesto de 924 metros 38 centímetros de frente al Sud. Este por 42 metros de fondo que comienza de la huerta núm. 17 y linda con la huerta núm. 18, al Sud Este, y al Nor Oeste con la núm. 13, rotizada por segunda vez todo terreno y linea en la suma de doscientos cincuenta pesos, preaviniéndose que no se admittiría oferta que no alcance a las dos terceras partes de la taza, y que el mejor postor deberá ofertar en el acto de aceptarla su postura en la cantidad de cuarenta pesos, ús a los efectos expresados en el artículo 919 del Código P. Civil. Los autos, titulos y tuzación se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Independencia, Marzo 20 de 1889. — Antonio Acevedo y Díaz, actuario.

## JUGADO DE PAZ

### 1. SECCION

**EDICTO**—En Independencia y el día 21 del mes de Mayo año 1889 a las 8 a. m. A petición de los interesados hago saber que se ha ejecutado una orden del Juez de F. E. F. C. de la 1<sup>o</sup> sección de la ciudad de Río Negro, de que se ha decretado la ejecución de la pena de muerte de don José ECHÉVARRIA DE 62 años de edad, de esta nacionalidad, de profesión jardero, de nacimiento en el calle Salto n.º 101 hijo legítimo de don Domingo Echegaray, de nacionalidad española, fallecida y doña AGUSTINA AOSAENA, de nacionalidad española, fallecida y doña JOSEFA ECHEVARRIA DE 62 años de edad, de esta nacionalidad, de profesión jardero, de nacimiento en la calle Tres de Febrero n.º 176 hijo legítimo de don Juan Echegaray, de nacionalidad española, fallecido y doña MARÍA ARRIBALDE, de nacionalidad francesa, fallecida. En lo de lo cual intimé a los que aspiran de algún impedimento para el matrimonio y proyectado a lo que denuncian por escrito ante este juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole firmar en la parte de este Juzgado por espacio de ocho días el nombre de la ley— José Acevedo y Díaz. Pat.

**EMPLAZAMIENTO**—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor Franklin Bayley se hace saber al público que se declarará abierta la Sucesión testada de doña FRANCISCA MORENO citándose a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a que dentro de los tres días siguientes se les dé conocimiento del caso de deducir sus acciones y juzgarlo aprobándose de lo que hubiere lugar por dicho Juzgado. — Independencia, Enero 30 de 1889. — Antonio Acevedo y Díaz, actuario.

## HORARIO DEL JUGADO L. DEPARTAMENTAL

### Horas de oficina

De 7 a 11 de la mañana.

De tarde de 3 a 5.

Independencia, Enero 30 de 1889.

Antonio Acevedo y Díaz.

Actuario.

## ATENCION

Por orden terminante de su dueño D. Miguel del Marmol, procederá á liquidar un remate al mayor postor y al contado, todas las existencias en general, del Baratillo del Vasquio, situado en la calle de los 33 esquina a Paysandú. Lo vendido será entregado y cobrado al dia siguiente de mañana, óste presente ó no el rematador.

Los que compran algún lote, y no pasen á retirarlo serán compelido á ello judicialmente.

Además de las existencias de Tienda Alinacón, Ferretería, vendrá también al mayor postor y al contado: una jardinería en perfecto estado con arcos y caballo, un rico billar con todos sus útiles y por último.

El mismo edificio en que está situada la casa de negocio y el terreno que lo pertenece:—este reconoce un gravamen de \$ 1.000 con intereses pagos hasta el dia lo cual deberán tener presentes los compradores. — Títulos a disposición del público y en buen estado.

Habrá bandera, cohetes y campana como de costumbre.

De noche, después de las 7.—Do lo tarde, después de las 3.

## Ventas sin retirar lotes AL CONTADO

27 Marzo 1889.

## AVISOS GENERALES

### Al público

Tengo el gusto de participar al público y a mis amigos, — que acabo de abrir un Billar y despacho de bebidas, en la calle Progreso frente a la Cervecería de don Juan Lange, donde encontrarán las personas que visiten esta casa, un servicio suntuoso y bebidas de primera clase.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

Haciendo saber al señor don Luis Barceló el destino del casino vecinal que cruce por su campo sito en la 11<sup>o</sup> sección judicial de este Departamento, de acuerdo con el art. 637 del Código Rural se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

## JUNTA E. ADMINISTRATIVA

### AVISO

De acuerdo con el art. 637 del Código Rural se

hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Independencia, Febrero 20 de 1889.

P. A. El Secretario.

